Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

Dr NAF
Nº 52 (11.03.14)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1791

RANCAGUA, 13 MAR. 2014

VISTOS: estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Políticas Farmacéuticas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, relacionados con los turnos de farmacias de GRANEROS.

TENIENDO PRESENTE : Art.5 del DFL Nº 725/1968, Código sanitario, D.L. Nº 2763/79 modificado por la Ley Nº 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; D.S. Nº 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y depósitos Autorizados, Circular Nº 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el D.S. nº 60/13 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 19.021, 1º numeral, del 02 de Diciembre de 2013, correspondiente al 1º trimestre de 2014, por **cierre definitivo** de la farmacia Nueva Vida.

2º **ESTABLÉCESE** que el turno para la comuna de GRANEROS, correspondiente al **día 31 de Marzo de 2014, deberá efectuarlo la farmacia DR. SIMI.**

3º Los turnos se inician a las 9:00 horas y terminan a las 8:59 horas de los días indicados.

4º **DETERMÍNASE** que los puntos no modificados de la resolución Exenta Nº 19.021 (02.12.13) deben cumplirse de acuerdo a lo establecido en ésta.

5º NOTIFÍQUESE a los Directores Técnicos y Representante Legal del establecimiento de la presente resolución.

6º REMÍTASE una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- FARMACIAS DE GRANEROS
- Archivo Unidad de Políticas Farmacéuticas
- Oficina de Partes Seremi.
- Oficinas Seremi
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios